

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 03 |

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa Nº | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|-----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 39.794.003 |
| 09 | 01 | APORTE FISCAL | | 39.793.993 |
| | | Libre | | 39.793.993 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 39.794.003 |
| 24 | 01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 39.793.993 |
| | 01 | Al Sector Privado | 01 | 31.758.154 |
| | 081 | Fundación Artesanías de Chile | 02 | 1.565.998 |
| | 181 | Fundación Tiempos Nuevos | 03 | 5.344.819 |
| | 188 | Corporación Cultural Municipalidad de Santiago | 04 | 4.291.260 |
| | 269 | Centro Cultural Palacio de la Moneda | | 2.438.436 |
| | 279 | Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral | 05 | 4.636.450 |
| | 291 | Parque Cultural Valparaíso | | 1.729.665 |
| | 292 | Programa de Orquestas Regionales Profesionales | 06 | 5.713.280 |
| | 293 | Fundación Internacional Teatro a Mil | | 544.662 |
| | 294 | Corporación Cultural Balmaceda 1215 | | 1.483.372 |
| | 295 | Corporación Cultural Matucana 100 | | 964.284 |
| | 301 | Sociedad de Escritores de Chile (SECH) | | 32.168 |
| | 302 | Asociación de Pintores y Escultores | | 32.861 |
| | 305 | Corporación Cultural Teatro Regional Biobío | | 959.623 |
| | 306 | Corporación Cultural Artistas Del Acero | | 165.476 |
| | 307 | Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule | | 618.600 |
| | 308 | Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos - Teatro Cervantes | | 309.300 |
| | 309 | Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán - Teatro Municipal de Chillán | | 309.300 |
| | 310 | Teatro Municipal de Iquique | | 309.300 |
| | 311 | Teatro Municipal de Viña del Mar | | 309.300 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 5.870.739 |
| | 005 | Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura | | 5.870.739 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 2.165.100 |
| | 127 | Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile | | 2.165.100 |
| | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| 34 | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

GLOSAS :

01 Las instituciones colaboradoras que forman parte de este programa, deberán

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

| | | |
|-----------------|----------|-----------|
| PARTIDA | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 03 |

comprometer una meta de obtención de ingresos y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas de las asignaciones 301 y 302. Para estos efectos, en el caso de las corporaciones indicadas en las asignaciones 188 y 279 les corresponderá alcanzar las metas que se establecen en las respectivas Glosas asociadas a dichas asignaciones.

- 02 Incluye \$352.088 miles para el desarrollo de un programa destinado a incrementar y fortalecer las competencias de empleabilidad por medio de la capacitación de artesanas y artesanos.
- 03 En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2026, el cual será remitido al Congreso Nacional. Incluye:
a) Hasta \$205.409 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento.
b) Hasta \$422.678 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el Museo de Santiago, o como oferta itinerante.
- 04 Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional y en especial, estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.
Los recursos totales traspasados a la Corporación por esta asignación no podrán ser mayores a los aportados a la misma Corporación desde la Ilustre Municipalidad de Santiago.
En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por la referida Subsecretaría a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.
- 05 La Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 03 |

06 Considera \$357.080 miles para cada una de las siguientes Orquestas Regionales Profesionales:

- a) Orquesta Filarmónica de Temuco
- b) Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción
- c) Orquesta Sinfónica Universidad de la Serena
- d) Orquesta de Cámara de Valdivia
- e) Orquesta Marga Marga
- f) Orquesta Clásica Regional del Maule
- g) Orquesta de Cámara de la Universidad de Aysén
- h) Orquesta Sinfónica Municipal de Copiapó
- i) Orquesta Sinfónica de Ñuble
- j) Orquesta Regional de Arica - Universidad de Tarapacá
- k) Orquesta Regional de Tarapacá
- l) Orquesta Sinfónica de Antofagasta
- m) Orquesta Conjunto de Cámara de la Universidad de O'Higgins
- n) Orquesta de Cámara de Puerto Montt
- ñ) Orquesta Sinfónica de la Universidad de Magallanes
- o) Orquesta Clásica de la Universidad de Santiago.

Semestralmente la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de beneficiarios por población territorial, expresado en porcentaje, de cada una de las Orquestas Regionales Profesionales, incorporando los criterios financieros, culturales y sociales utilizados para justificar la distribución de estos fondos.

Las orquestas financiadas con cargo a estos recursos deberán acreditar, como condición previa para la asignación y mantención del financiamiento, el cumplimiento íntegro y oportuno de toda la normativa laboral, previsional, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que les resulte aplicable, respecto de la totalidad de su personal. Asimismo, dicho personal deberá contar con contratos de trabajo debidamente suscritos, ajustados a la legislación vigente, y haber sido seleccionado mediante procedimientos abiertos, transparentes y basados en criterios de idoneidad y mérito. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

07 Las instituciones señaladas en este programa y que reciban fondos públicos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, deberán mantener a disposición en sus sitios web institucionales:

- a) El instrumento o acto de constitución.
- b) Su estructura orgánica y el nombre de sus representantes.
- c) Un balance de los fondos públicos percibidos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 29 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 03 |

d) Un resumen de la inversión y gasto de los fondos públicos, y el señalamiento de aquellos que fueren donados, cedidos o pagados a terceros. Dicha información deberá presentarse semestralmente, los días 15 del mes siguiente. La infracción a esta norma autoriza a la Subsecretaría a poner fin al convenio y a suspender el traspaso de dineros en el futuro.